

INVERSIONES LOS AGUINES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 98-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 11 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES LOS AGUINES, C.A Número de expediente: 454-7185** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. - Yo, EVALIANY BEATRIZ ABREU CARDOZO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-25.172.568, debidamente autorizado por la Sociedad mercantil: INVERSIONES LOS AGUINES, C.A.", ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de junio del 2023, de la mencionada Sociedad, donde se decidió: PRIMER PUNTO: Re-conversión Monetaria; SEGUNDO PUNTO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc. por no conseguirse el Comisario Titular designado, a los fines de que presente informe sobre la aprobación o no de la Gestión Administrativa y Financiera correspondiente al ejercicio económico del año 2.022, y el Aumento de Capital que se tratará en los puntos Tercero y Cuarto de la agenda del día.- TERCER PUNTO: Aprobación de la Gestión Administrativa y Financiera correspondiente a los ejercicio económico del año 2.022, con vista al Balance General, Estado de Resultado, así como del Informe del Comisario Ad-Hoc designado.- CUARTO PUNTO: Aumento del Capital Social de la compañía.- QUINTO PUNTO: Modificación de la Cláusula Tercera del Documento Constitutivo Estatutario como consecuencia de la nueva distribución del Capital Social, el aumento del capital social de la compañía, y del Cambio del Valor Nominal de las Acciones. En cuanto a las convocatorias de las asambleas. SEXTO PUNTO: Modificación de la Cláusula Décima, en cuanto las convocatorias de las Asambleas, SEPTIMO PUNTO: Renuncia de la Junta Directiva, por tener la actual su periodo vencido; y por ende Elección de Nueva Junta Directiva de la Compañía; Designación de nuevo Comisario de la compañía, y Modificación de la Cláusula Vigésima Primera del Documento Constitutivo Estatutario, como consecuencia de los nuevos nombramientos o designaciones. Acompaño a la presente participación certificación del acta de la referida asamblea.- En tal virtud, ruego a usted que previa las formalidades legales, se sirva ordenar al registro respectivo y se me expida copia certificada del acta, con los respectivos

anexos, con inclusión del auto que lo provea a los fines de su publicación Justicia en Valera a la fecha de su presentación. EVALIANY BEATRIZ ABREU CARDOZO.- C.I N° V.-25.172.568 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Martes 06 de Junio de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARYSABEL CARDOZO IPSA N.: 277618, se inscribe en el Registro de Comercio bajo al Número: 11, TOMO 98-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 9872.89 Según Planilla RM N°. 45400225758. La identificación se efectuó así: EVALIANY BEATRIZ ABREU CARDOZO C.I: V-25172568 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO. REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES LOS AGUINES, C.A Número de expediente: 454-7185 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INVERSIONES LOS AGUINES, C.A." **Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Empresa "INVERSIONES LOS AGUINES, C.A."**, En el día de hoy 22 de Mayo de 2.023, se reunieron en la Sede domicilio de la sociedad mercantil "INVERSIONES LOS AGUINES, C.A.", la cual está inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 20/10/2011, Expediente Mercantil N° 454-7185, bajo el N° 30, Tomo 30-A; encontrándose presentes los accionistas: VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, MARITZA MARIN D'SANTIAGO, ALVIN RAMIRO AGUIN BETHELMY, OWRAYAN NIEKEELSSON AGUIN MARIN, Venezolanos, mayor de edad, Solteros, titulares de la cédula de identidad V.-10.050.606; V-10.318.350; V-24.138.962; V-21.209.22, quienes representan y conforman la totalidad del capital social de la empresa, por lo cual se omitió la convocatoria previa de conformidad con lo establecido tanto en los Estatutos Sociales de la Compañía como en el Código de Comercio, por encontrarse representado el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social de la empresa. Se declara legalmente constituida la Asamblea de conformidad con la cláusula decima de los Estatutos Sociales de la Compañía.- Así mismo se encuentra presente en este acto como invitados especial la ciudadana; MARYSABEL CARDOZO BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, soltera, Abogado en ejercicio, domiciliado en El Dividive, Municipio Miranda del Estado Trujillo, titular de la Cédula de identidad N° V-17.605.512, e inscrita en el I.P.S.A. bajo el N°. 277.618; e igualmente está presente la ciudadana: LEIDY MARIANA URBINA MOLINA, venezolana, mayor

de edad, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de identidad N° V-20.135.375, e inscrita el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo C.P.C. N° 129.403; a fin de tratar los siguientes Puntos de Agenda: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria; SEGUNDO PUNTO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc, por no conseguirse el Comisario Titular designado, a los fines de que presente informe sobre la aprobación o no de la Gestión Administrativa y Financiera correspondiente al ejercicio económico del año 2.022, y el Aumento de Capital que se tratará en los puntos Tercero y Cuarto de la agenda del día.- TERCER PUNTO: Aprobación de la Gestión Administrativa y Financiera correspondiente a los ejercicio económico del año 2.022, con vista al Balance General, Estado de Resultado, así como del Informe del Comisario Ad-Hoc designado.- CUARTO PUNTO: Aumento del Capital Social de la compañía.- QUINTO PUNTO: Modificación de la Cláusula Tercera del Documento Constitutivo Estatutario como consecuencia de la nueva distribución del Capital Social, el aumento del capital social de la compañía, y del Cambio del Valor Nominal de las Acciones. SEXTO PUNTO: Modificación de la Cláusula Décima, en cuanto las convocatorias de las Asambleas.- SÉPTIMO PUNTO: Renuncia de la Junta Directiva, por tener la actual su periodo vencido; y por ende Elección de Nueva Junta Directiva de la Compañía; Designación de nuevo Comisario de la compañía, y Modificación de la Cláusula Vigésima Primera del Documento Constitutivo Estatutario, como consecuencia de los nuevos nombramientos o designaciones. Seguidamente el accionista: VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, plenamente identificado, declaró abierta la Asamblea, se pasó en seguida a considerar y resolver sobre los Puntos señalados, en la forma siguiente: respecto al PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria. Continúa con el derecho de palabra el accionista: VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ; manifiesta que con la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2018, que establece la nueva expresión y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto, el capital de la compañía queda después de la reconversión monetaria en: UN BOLÍVAR CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 1,50) dividido en CIENTO ACCIONES (100) con un valor nominal cada una de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILÉSIMAS (BS. 0,015); quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: El accionista VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, suscribe y paga SESENTA (60) ACCIONES con un valor nominal cada una de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILESIMAS (Bs. 0,015), para un monto total de CERO BOLIVAR CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 0,90); La accionista MARITZA MARIN D'SANTIAGO, suscribe y paga VEINTE (20) ACCIONES con un valor nominal cada una de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILESIMA (Bs. 0,015), para un monto total de CERO BOLIVAR CON TREINTA CENTIMOS (BS. 0,30), El ac-

cionista ALVIN RAMIRO AGUIN BETHELMY, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES con un valor nominal cada una de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILESIMA (Bs. 0,015), para un monto total de CERO BOLIVAR CON QUINCE CENTESIMAS (BS. 0,15), y El accionista OWRAYAN NIEKEELSSON AGUIN MARIN, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES con un valor nominal cada una de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILESIMA (Bs. 0,015), para un monto total de CERO BOLIVAR CON QUINCE CENTESIMAS (BS. 0,15). Así mismo y con la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 08 de Agosto del 2021, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el capital de la compañía queda después de la reconversión monetaria en CERO BOLIVAR CON QUINCE DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,0000015), dividido en CIENTO (100) acciones, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILMILLONESIMAS (Bs. 0,000000015) cada una, quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: El accionista VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, suscribe y paga SESENTA (60) ACCIONES con un valor nominal cada una de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILMILLONESIMAS (Bs. 0,000000015), para un monto total de CERO BOLIVAR CON NUEVE DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,0000009); La accionista MARITZA MARIN D'SANTIAGO, suscribe y paga VEINTE (20) ACCIONES con un valor nominal cada una de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILMILLONESIMAS (Bs. 0,000000015), para un monto total de CERO BOLIVAR CON TRES DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,0000003), El accionista ALVIN RAMIRO AGUIN BETHELMY, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES con un valor nominal cada una de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILMILLONESIMAS (Bs. 0,000000015), para un monto total de CERO BOLIVAR CON QUINCE CIENTMILLONESIMAS (BS. 0,00000015), y El accionista OWRAYAN NIEKEELSSON AGUIN MARIN, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES con un valor nominal: cada una de CERO BOLÍVAR CON QUINCE MILMILLONESIMAS (Bs. 0,000000015), para un monto total de CERO BOLIVAR CON QUINCE CIENTMILLONESIMAS (BS. 0,00000015); no teniendo ninguna objeción ninguno de los socios, y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad Seguidamente se pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc. por no conseguirse el Comisario Titular designado, a los fines de que presente informe sobre la aprobación o no de la Gestión Administrativa y Financiera correspondiente al ejercicio económico del año 2022, y el Aumento de Capital que se tratará en los puntos Tercero y Cuarto de la agenda del día; en este estado continua en el uso de la palabra el Presidente de la compañía: VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, ya identificado, quien expone, en virtud de que en esta misma asamblea realizaremos la aprobación o no de Estados Financieros de la compañía, así como Aumento

de Capital Social de la misma, y a los efectos de cumplir con las Disposiciones del Código de Comercio; es necesario el Informe del Comisario de la Compañía, y que el titular designado ha sido imposible localizarlo, para que emita el respectivo Informe, propone a la Asamblea que se designe a la ciudadana: LEIDY MARIANA URBINA MOLINA, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de identidad N° V- 20.135.375, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo C.P.C. N°: 129.403, como Comisario Ad-Hoc; dicha propuesta es aceptada de manera unánime y se designa a la mencionada ciudadana como tal, quien estando presente en el acto acepta el cargo para el cual fue designada; discutido y aprobado este punto, se pasa a deliberar el TERCER PUNTO: Aprobación de la Gestión Administrativa y Financiera correspondiente a los ejercicios económicos del año 2022, con vista al Balance General, Estado de Resultado, así como del Informe del Comisario Ad-Hoc designado; a quien previamente se le otorgó un lapso prudencial de dos (2) horas, para que elaborará su respectivo informe, y culminado como fue el lapso otorgado, se expone a los presentes el informe del comisario ad-hoc, de la Gestión Administrativa y Financiera correspondiente al ejercicio económico del año 2022, y se somete a consideración de la Asamblea; una vez visto el informe del Comisario y analizado los Estados financieros y Balances, relativos a los ejercicios mencionados, fueron aprobados por unanimidad de la asamblea, culminado este punto se pasó a considerar el siguiente punto de la agenda señalado como CUARTO PUNTO: Aumento del Capital Social de la compañía; en este estado en el mismo uso de la palabra el accionista VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, expone: "Vista la necesidad y por motivos de los escenarios actuales, es necesario elevar el capital social de la empresa a los fines de expandir la capacidad de financiamiento para obtener mejores beneficios e inversiones en el desarrollo de las actividades comerciales de la empresa, por lo que se debe realizar un Aumento del Capital Social, para avalar de manera sólida las operaciones mercantiles de la compañía por lo que nos vemos en la necesidad de aumentar el capital social de la misma, para mayores y mejores inversiones, de manera que proponen que se realice un aporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO DIEZMILLONÉSIMAS (Bs. 249.999,9999985) para llevarla así; de CERO BOLIVAR CON QUINCE DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,0000015), que es su capital actual, a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 250.000,00). Para dicho incremento de capital se propone aumentar el valor nominal de CERO BOLIVAR CON QUINCE MILMILLONESIMAS (Bs. 0,00000015) a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.500,00), para lo cual cada accionista realiza al aporte

respectivo de acuerdo a su porcentaje accionario suscrito. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Dicho esto los aportes pe a el aumento de capital se realizan de la siguiente manera; El accionista VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, aporta la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA DIEZMILLONÉSIMAS (Bs. 149.999,9999991); La accionista MARITZA MARÍN D'SANTIAGO, aporta la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE DIEZMILLONÉSIMAS (Bs. 49,999.9999997); El accionista ALVIN RAMIRO AGUIN BETHELMY, aporta la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO CIENTOMILLONÉSIMAS (Bs. 24,999,99999985); y El accionista OWRAYAN NIEKEELSSON AGUIN MARIN, aporta la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO CIENTOMILLONÉSIMAS (Bs. 24,999.99999985). Dichos aportes se realizan según balances de aumento anexos a la presente acta, se somete a consideración y se aprueba por unanimidad, agotado el punto se pasa al QUINTO PUNTO: En virtud de lo acordado anteriormente se procede a la Modificación de las Clausulas Tercera del Acta Constitutiva"... TERCERA: El Capital Social de la Compañía será de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 250.000,00), dividido y representado en CIENTOS (100) ACCIONES, con un valor nominal de DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.500,00) cada una. Las cuales han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera; El Accionista VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, ya identificado; suscribe y paga SESENTA (60) ACCIONES, con un valor nominal de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, para un monto total de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 150.000,00); La Accionista MARITZA MARIN D'SANTIAGO, ya identificado; suscribe y paga VEINTE (20) ACCIONES, con un valor nominal de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00) cada una, para un monto total de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00); El accionista ALVIN RAMIRO AGUIN BETHELMY, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES con un valor nominal de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00) cada una, para un monto total de VEINTICINCO MIL BOLIVARES (BS. 25.000.00), y El accionista OWRAYAN NIEKEELSSON AGUIN MARIN, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES con un valor nominal de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00) cada una, para un monto total de VEINTICINCO MIL BOLIVARES (BS. 25.000,00): los prenombrados pagos han sido realizados por cada uno de los Accionistas como se

evidencia de Balance de Aumento que se anexa.- Nosotros, VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, MARITZA MARÍN D'SANTIAGO, ALVIN RAMIRO AGUIN BETHELMY, OWRAYAN NIEKEELSSON AGUIN MARIN; previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos". Culminado este punto de la agenda fue aprobado por los presentes de manera unánime, y se pasa a deliberar el SEXTO PUNTO: Modificación de la Cláusula Décima, en cuanto las convocatorias de las Asambleas: toma la palabra el accionista que hay que actualizar dicha cláusula en cuanto al modo de convocar las asambleas, por lo que en lo sucesivo dicha cláusula queda redactada de la siguiente manera: DÉCIMA: "Las convocatorias a las asambleas sean esta Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por la Junta Directiva de la compañía con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de Internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecerán de forma obligatoria y concurrente, ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representada en la reunión".- La Asamblea resolvió por unanimidad aprobar este punto y de inmediato se pasa a discutir el SÉPTIMO PUNTO; Renuncia de la Junta Directiva, por tener la actual su período vencido; y por ende Elección de Nueva Junta Directiva de la Compañía; Designación de nuevo Comisario de la compañía, y Modificación de la Cláusula Vigésima Primera Constitutivo y Vigésima Segunda del Documento Estatutario, como consecuencia de los nuevos nombramientos o designaciones, en este acto los ciudadanos;. VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, y MARITZA MARIN D'SANTIAGO, ya identificados, en su carácter de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, respectivamente de la Compañía; deciden renunciar a sus cargos por cuanto su periodo esta vencido a objeto de que la Asamblea General de socios elija una nueva Junta Directiva, por lo cual la Asamblea de manera unánime decide designa al socio VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, para el Cargo de PRESIDENTE y se designa al socio: ALVIN RAMIRO

AGUIN BETHELMY, para desempeñar el cargo de VICEPRESIDENTE; de igual manera la asamblea debe designar al nuevo comisario titular de la Compañía por no localizarse el titular de la misma; toma la palabra el actual PRESIDENTE de la Compañía, quien expone: "Que en virtud de que ha sido imposible localizar el actual Comisario de la compañía, para que elaborará los respectivos informes tratados en esta acta, se debe nombrar un nuevo Comisario, por lo cual, solicita sea nombrada para ese cargo de Comisario titular, a la ciudadana: LEIDY MARIANA URBINA MOLINA, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de identidad N° V-20.135.375, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo C.P.C. N°: 129.403; sometido a consideración de la asamblea lo propuesto fue aprobado por unanimidad; y como consecuencia de esto, se debe modificar la Cláusula Vigésima Primera del Documento Estatutario la cual queda redactada de la siguiente manera: VIGESIMA PRIMERA: "Para el presente periodo de cinco (5) años, La Asamblea de Accionistas realiza las siguientes designaciones: PRESIDENTE: VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ, y VICEPRESIDENTE: ALVIN RAMIRO AGUIN BETHELMY.- Se designa como Comisario Principal a la ciudadana: LEIDY MARIANA URBINA MOLINA, venezolana, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, titular de la Cédula de identidad N° V- 20.135.375, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo C.P.C. N°: 129.403, que durará cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecta"; sometido a consideración de la asamblea lo propuesto fue aprobado por unanimidad.- Discutido y aprobado los puntos tratados en la Asamblea y agotado el objeto de la reunión se declaró terminada la Asamblea: Sin otro particular punto que tratar, se declaró terminada la Asamblea, siendo las 5:00 p.m. del día y previamente se autorizó a la ciudadana EVALIANY BEATRIZ ABREU CARDOZO, Venezolana, Soltera, Mayor de Edad, Titular de la Cédula de identidad N° V-25.172.568, para que proceda a la presentación, protocolización y otorgamiento de esta Acta Extraordinaria de Asamblea por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en la Ciudad de Valera del Estado Trujillo, firmando los Libros y demás actas y actos que fuesen necesarios para tal fin, hacer la participación respectiva al Registrador Mercantil, su publicación y demás tramites de ley.- Terminó, se leyó y conformes firman, a la fecha de su Presentación.- VALERIO COSME AGUIN HERNANDEZ C.I N° V-10.050.606 ALVIN RAMIRO AGUIN BETHELMY C.I N° V-24.138 962 MARITZA MARIN D'SANTIAGO C.I N°V-10.318.350 OWRAYAN NIEKEELSSON AGUIN MARIN C.I N° V-21.209.227 Martes 06 de Junio de 2023, (FDOS.) EVALIANY BEATRIZ ABREU CARDOZO C.I: V-25172568 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2022.2.882** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA